



Artículo 6°: Domicilio: Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 7°: Notificaciones: Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente licitatorio de lo cual se dejará constancia, por telegrama o carta documento librado al domicilio especial constituido por el adquirente del pliego/oferente o por cedula labrada a dicho domicilio especial con intervención del Juzgado de Paz de Alto Río Senguer.

Artículo 8°: Consulta de Documentación: Los interesados adquirentes del pliego podrán consultar la documentación necesaria y formular aclaraciones hasta cinco (5) días hábiles anteriores al acto de apertura de las ofertas. Dentro del mismo plazo podrán hacer las visitas al inmueble objeto de la presente concesión para tomar conocimiento directo del estado y condiciones del mismo no pudiendo alegarse con posterioridad ignorancia o imprevisiones en las condiciones del mismo.-

Artículo 9°: Garantía de Oferta. Garantía de Impugnación: Toda propuesta deberá estar acompañada indefectiblemente de la garantía de mantenimiento de la oferta, que será en este caso un monto fijo de 20% del valor total de la Oferta establecida.-

Dicha garantía podrá constituirse únicamente en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En documento avalado por cualquier institución bancaria.
- b) Constancia de depósito efectuado en la cuenta N° Del Banco Chubut S.A. Sucursal Comodoro Rivadavia perteneciente a la Municipalidad de Alto Río Senguer.
- c) Seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Quien formule impugnaciones deberá constituir al momento de la presentación una garantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de la oferta. La misma le será devuelta al oferente dentro de los cinco días de solicitada, sin intereses ni reajustes, en el caso de ser resuelta la impugnación de manera favorable a sus pretensiones. El rechazo de la impugnación producirá la pérdida de la garantía para el oferente a favor de la Municipalidad.

Artículo 10°: De los Oferentes: Pueden ser oferentes o participar de una oferta las personas físicas o jurídicas de carácter privado que no se encuentren en alguna de las causales de inadmisibles establecidas en el presente pliego.

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta contrato social, estatutos, autorización del gobierno para funcionar y acta de designación del directorio, según corresponda en cada caso en razón de la naturaleza jurídica de la firma cotizante. Asimismo deberá adjuntar poder certificado por escribano público nacional (legalizado por el Colegio de Escribanos en caso de ser de otra jurisdicción) que autorice a la persona que no resulte representante legal de la persona jurídica conforme el modo societario o estatuto social, a firmar la documentación y la oferta correspondiente.

Artículo 11°: De los Oferentes Inadmisibles: Serán inadmisibles como oferentes quienes:

- a) Posean incompatibilidad para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.



- b) Sufran inhabiliciones general de bienes
- c) Se encuentren inhabilitados por las leyes de Concursos y Quiebras
- d) Los sancionados por la administración en razón de incumplimiento de contrataciones anteriores, mientras no sean habilitados.-
- e) Hayan sido separados de la administración pública por exoneración o sumarios pendientes
- f) Hayan sido condenados con sentencia firme por delitos contra la administración pública
- g) Los deudores de la Municipalidad de Alto Río Senguer.
- h) Los incapaces para contratar conforme a la legislación común.

Los oferentes declararán no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales enunciadas bajo la forma de declaración jurada. Si con posterioridad se tomara conocimiento del falseamiento de dicha declaración, la Municipalidad de Alto Río Senguer se encontrará habilitada para rescindir la concesión por culpa exclusiva del concesionario con pérdida de la garantía de adjudicación.-

Artículo 12º: Mantenimiento de la oferta: Las ofertas que se formulen deberán ser mantenidas por término no inferior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación. Vencido dicho plazo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los proponentes retracten por escrito la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.-

Artículo 13º: Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas y toda la documentación que se adjunte a las mismas deberán presentarse por duplicado (original y copias), escritas a máquina y en idioma castellano.-
- b) Las propuestas y toda la documentación que las acompañen, deberán presentarse con el sellado de ley provincial en vigencia, por cada hoja original. El no cumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.
- c) El sobre que contenga la propuesta no deberá llevar sellos, membretes, logos o cualquier otra señal o particularidad que permita la identificación del proponente en el acto de apertura.
- d) Las ofertas deberán efectuarse exclusivamente en moneda argentina de curso legal y con el IVA incluido (sin discriminar)
- e) Deberá acompañarse el recibo de adquisición del pliego
- f) Deberá adjuntarse la garantía de la oferta constituida en la forma establecida en el presente pliego.
- g) Acompañarse el presente pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por el oferente o el representante legal si se tratare de persona jurídica.-
- h) Aceptar la competencia de los tribunales ordinarios de Sarmiento con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- i) Constituir domicilio legal y especial en la localidad de Alto Río Senguer.
- j) Los interesados conjuntamente con su propuesta estarán obligados a presentar un programa general de trabajo y de actividades a desarrollar en el predio sujeto a concesión, en el que se especifique en el tiempo el cumplimiento de distintas tareas y/o trabajos a ejecutar, por cuenta y orden de los proponentes.



Todas las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas y firmadas por el oferente al pie de la propuesta.-

La presentación de la propuesta indica e implica el pleno conocimiento y la aceptación por el oferente, de las bases, condiciones generales y cláusulas particulares que rigen el llamado, como así también las leyes, ordenanzas, resoluciones y normas que se mencionen en el presente pliego, no pudiendo alegar desconocimiento o errores de interpretación.-

Canon: El canon mensual deberá ofrecerse en sumas equivalentes a las remuneraciones que por todo concepto percibe un empleado administrativo municipal categoría 1, y se actualizara de conformidad con las variaciones que modifiquen dichas remuneraciones.

Artículo 14°: Acto de Apertura: La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Alto Río Senguer en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento del presente pliego, con la presencia de los siguientes funcionarios: Intendente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal y de las personas interesadas que concurran al acto, labrándose en la oportunidad el correspondiente acta que será firmada por los funcionarios mencionados y los concurrentes que así lo deseen. En el acto de apertura solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando en consecuencia transcurrido dicho plazo cerrada la admisión de propuestas, no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto. Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, el funcionario de mayor jerarquía que se encuentre presente, labrará el acta especial y comunicará tal circunstancia a la autoridad correspondiente y a los oferentes, fijándose nueva fecha de apertura.

Las observaciones que se pudieran efectuar en el acto de apertura no suspenderán el trámite y quedarán asentadas en el acta si quien las formulara así lo deseara y una vez leídas las propuestas respectivas.

Artículo 15°: Comisión de Pre adjudicación: Una Comisión Especial conformada a tal fin y designada por Resolución Municipal, será la encargada de aconsejar respecto a la resolución a adoptarse con relación al trámite licitatorio y las ofertas presentadas. Dicha Comisión tendrá amplias facultades a fin de establecer la oferta más conveniente para el municipio; entre esas facultades podrá solicitar a las firmas oferentes todo tipo de información y/o documentación que considere indispensable y los proponentes deberán acceder a cualquier requerimiento efectuado por la citada comisión.

La Comisión de Pre adjudicación se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta dentro de los diez (10) días posteriores al vencimiento del plazo para presentar impugnaciones.-

El dictamen a producir por la Comisión no podrá resultar objeto de observaciones o recurso alguno, en orden a no detentar carácter vinculante.-

Artículo 16°: Causas de Inadmisibilidad de las Ofertas: Serán rechazadas automáticamente en el acto de apertura, las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Falta de la garantía establecida en el artículo 9°.-
- b) Garantía constituida por un monto inferior al establecido en el artículo 9°.-